

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

11220 Resolución de 22 de junio de 2011, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, recaída en el procedimiento de concesión de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad: contratación indefinida de personas desempleadas, cuarto procedimiento convocatoria 2010.

Visto el estado de tramitación del CUARTO procedimiento de la convocatoria del programa de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad, modalidad de contratación de personas desempleadas, el cual corresponde a las solicitudes relativas a los contratos de trabajo efectuados en los meses de julio y agosto de 2010, y concurriendo en dicho procedimiento los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.- Por Resolución del Director General del SEF, de 8 de marzo de 2010, (BORM número 60, de 13 de marzo) fue aprobada la convocatoria del programa de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad correspondiente al ejercicio 2010, iniciándose con la misma el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del programa de fomento de la contratación indefinida de personas desempleadas.

Segundo.- La referida Resolución de 8 de marzo establece, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 11 de diciembre de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad y del autoempleo (BORM número 289, de 16 de diciembre), en adelante, Orden de bases, un régimen de convocatoria abierta, regulado en el artículo 59 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cual consta de cinco procedimientos de selección sucesivos.

Tercero.- Entidades solicitantes. Las entidades que se relacionan en el Cuadro I anexo, solicitaron, al amparo de lo dispuesto en el Título Primero "Programa de Fomento del empleo", de la Orden de bases, en la forma prevista en el artículo 7, apartado 2, de la Resolución del Director General del SEF de 8 de marzo de 2010, la subvención que en cada caso se expresa.

Como se expone en el citado cuadro I, ordenadas por número de identificación (NIF, NIE o CIF), se presentaron en el referido programa de subvenciones 94 solicitudes, ascendiendo la cuantía global solicitada a quinientos treinta y tres mil, ochocientos euros (533.800,00.- €). Dicho Cuadro comienza con los datos de la empresa "Antonio Sanchez Garcia", NIF 22893892Z y número de expediente 2010-01-14-0133 y termina con los de Anisoara Tololoi, N.I.E. X6638354W y número de expediente 2010-01-14-0157.

Cuarto.- La Resolución de convocatoria para el año 2010 dispuso la afectación a esta modalidad de subvención de un crédito total de dos millones cien mil euros (2.100.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2010.57.02.00.322A.475.01, código de Proyecto 32500, correspondiendo al procedimiento cuarto la cantidad de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €), Tal y como se establece en el artículo 2.2 de Resolución de convocatoria.

Por Resolución del Director General del SEF de fecha 19 de mayo de 2011, se acuerda imputar a dicha convocatoria un millón trescientos setenta y cinco mil setecientos sesenta euros (1.375.760,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2011.57.02.00322A.475.01, código de Proyecto 32500, y se destinan al cuarto proceso doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €).

Además, ha de tenerse en cuenta que el artículo 2.8 de la Resolución de convocatoria establece que, si resuelto un procedimiento no se hubiera agotado el importe máximo de crédito afectado al mismo, se aplicará la cantidad sobrante al procedimiento de selección inmediato siguiente, de modo que, dado que en el tercer procedimiento, al que estaba afectado un crédito de 400.760,00.- euros, quedó un remanente de 39.960 euros, el crédito disponible para este cuarto proceso es el de doscientos ochenta y nueve mil, novecientos sesenta euros (289.960,00 €).

Quinto.- Efectuado el informe correspondiente por la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 4.6 de la Orden de bases, con fecha 23 de noviembre de 2010 fue hecha pública, en la forma prevista en la referida norma, la propuesta de resolución provisional, concediendo a los interesados un plazo de quince días naturales (artículo 7.5 de la Resolución de Convocatoria) para alegar y/o, en su caso, presentar la documentación que se requería o que a su derecho interesaba, plazo que finalizaba el día 9 de diciembre.

Sexto.- Trascurrido el plazo establecido, la Comisión de Evaluación en sesión celebrada el día 3 de junio de 2011, a la vista de los informes realizados por la unidad gestora, acuerda efectuar propuesta de resolución definitiva, sin necesidad de aplicar los criterios de prelación y baremación establecidos en el artículo 5 de la Orden de bases, pues, si bien es cierto que el número de solicitudes presentadas es de noventa y cuatro (94) por valor de 533.800,00.- euros, una vez excluidos aquellos expedientes que no cumplen los requisitos exigidos en la Orden de bases para su aprobación, la suma total de las subvenciones solicitadas en este cuarto proceso de selección no excede del crédito afectado al mismo.

Septimo.- El Cuadro II anexo, recoge las solicitudes de subvención cuya aprobación se propone, en la cuantía que en cada caso se expresa, al cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en la Orden de bases tanto para la concesión, como para el pago. El referido cuadro comienza con los datos de la empresa "TORRENUOVA S COOP", número de expediente 2010-01-10-0041, y termina con los de "Alissi Bronte, S.L." y número de expediente 2010-01-24-0135, relacionándose un total de 24 empresas, ordenadas por número de expediente. El conjunto de las subvenciones asciende a ciento treinta y siete mil doscientos euros (137.200,00 €).

Octavo.- Asimismo, y siguiendo el criterio establecido por la Comisión de Evaluación, se propone la denegación de las solicitudes relacionadas en el Cuadro III anexo, el cual recoge los datos correspondientes a los solicitantes a los que se deniega la subvención por las causas que en cada caso se expresan. Dicho cuadro relaciona un total de 58 empresas, ordenadas por número de expediente,

comenzando por "Carina Lorena Pelegrina de Alcaraz" con número de expediente 2010-01-10-0042, y terminando con "Domingo Rex Luna" con número de expediente 2010-01-24-0150. El significado de los códigos con los que se reseña la causa de denegación, así como el fundamento jurídico correspondiente, se explicitan en el Cuadro V anexo.

Noveno.- En el Cuadro IV anexo se relacionan los solicitantes que han desistido, expresa o tácitamente del procedimiento. Se exponen un total de 12 empresas, comenzando la relación con "Cartonajes Fernandez, S.L." con número de expediente 2010-01-00-0030 y terminando con los de la empresa "Salvador Romero Sánchez-Fortum", y número de expediente 2010-01-24-0134, ordenados igualmente por el número de expediente.

Décimo.- En el Cuadro VI anexo se recoge el modelo de comunicación a los trabajadores cuyo contrato es objeto de subvención cofinanciada por el Fondo Social Europeo, el cual deberá remitirse al SEF por las empresas beneficiarias, una vez cumplimentado, en el plazo de un mes siguiente al de publicación de la presente resolución. Dicho modelo podrá obtenerse gratuitamente de la página Web del SEF (<http://www.sefcarm.es>).

Por último, en el Cuadro VII se facilita a los beneficiarios el modelo de declaración responsable al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, "relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis" (DOUE L 379/5, de 28 de diciembre), asimismo disponible en la página Web más arriba reseñada.

Undécimo.- De la información que obra en poder del órgano instructor se desprende que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios tanto para la concesión como para el pago de las subvenciones solicitadas, lo que se hace constar a los efectos de lo dispuesto en el apartado Decimosexto 1.B) b) y 1.C) c) del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2009, por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora.

Fundamentos de derecho

Primero.- Competencia. La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo, artículo 3.j).

El órgano competente para dictar resolución es el Director General del SEF, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación, órgano que es asimismo competente para autorizar y disponer el gasto y ordenar el pago correspondiente, al así disponerlo el artículo 12.b de la citada Ley 9/2002.

Segundo.- Legitimación. Las empresas relacionadas en el Cuadro I anexo ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, "de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común" (LRJPAC).

Tercero.- Procedimiento. El procedimiento se ha instruido en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de bases, y de acuerdo con lo establecido con carácter general en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC).

Cuarto.- Trámite de audiencia. Con fecha 23 de noviembre de 2010, y tras el informe de la Comisión de Evaluación, fue hecha pública a través de la página Web del SEF y de los tableros de anuncios de las Oficinas de Empleo de la Región, conforme se establecía en la convocatoria, la propuesta de resolución provisional del cuarto proceso, manteniéndose expuesta hasta el día 9 de diciembre, inclusive, fecha en que terminaba el plazo de quince días naturales establecido en el artículo 7.5 de la Resolución de Convocatoria, para que las empresas interesadas alegaran y/o, en su caso, presentasen la documentación requerida o que a su derecho interesara.

Quinto.- Instrucción.- La instrucción del presente procedimiento tiene por objeto determinar si procede reconocer a las empresas solicitantes el derecho a percibir las subvenciones que en cada caso interesan, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de bases.

Es objeto de subvención la contratación indefinida de trabajadores que, en el momento del inicio de la relación laboral, se encuentren desempleados e inscritos como demandantes de empleo en la Oficina de Empleo correspondiente.

No obstante, la Orden de bases, en su artículo 7, apartado primero, limita la concesión de la subvención a aquellas contrataciones indefinidas, a tiempo completo o parcial, de los siguientes colectivos de trabajadores desempleados:

- Mujeres.
- Hombres en riesgo de exclusión social o que ostenten la condición de beneficiarios o pertenezcan a un colectivo incluido en alguna Iniciativa o Plan de la Administración Regional de fomento del empleo que así lo prevea, o bien hayan participado con aprovechamiento en un programa de Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, y no hayan transcurrido doce meses desde su finalización.
- Titulados universitarios cuando éstos sean contratados por empresas del sector industrial para la realización de tareas acordes con su formación y en categorías profesionales correspondientes a su titulación.
- Hombres menores de 30 años.
- Hombres de 45 o más años.
- Hombres de 30 o más años, con 12 o más meses de inscripción ininterrumpida en la Oficina de Empleo correspondiente.

Además, excluye a aquellas empresas que se encuentren en cualquiera de los supuestos que enumera el artículo 9 de la Orden de Bases, o bien que no cumplan los requisitos generales exigidos en el artículo 3.

La Comisión de Evaluación, prevista en el artículo 4.6 de la Orden de bases, siguiendo los informes elaborados por la Sección de Fomento Empresarial, ha informado la concesión de las subvenciones solicitadas por las empresas interesadas en los términos que se recogen en los antecedentes de hecho expuestos.

La cuantía individualizada de la subvención fijada en cada caso se ajusta a la establecida en el artículo 10 de la Orden de bases, de acuerdo con las características de la persona contratada y con la jornada laboral pactada.

En el Cuadro II se exponen, ordenados por número de expediente, aquellos solicitantes a los que se concede la subvención, así como la cuantía de ésta. Los Cuadros III y IV, recogen, los expedientes que se deniegan, con expresión de la causa de denegación en cada caso, y los que se archivan por concurrir el desistimiento expreso o tácito del interesado, respectivamente.

El Cuadro V define cada uno de los supuestos de denegación utilizados en forma de código en el cuadro III.

Sexto.- Información a las empresas beneficiarias. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.7 de la Orden de bases se informa a las empresas beneficiarias:

A.- Mantenimiento del puesto de trabajo. El apartado 1.1 del artículo 18 de la Orden de bases dispone que las empresas a las que se conceda la subvención estarán obligadas al mantenimiento de los contratos indefinidos objeto de subvención durante un mínimo de 4 años. Los plazos señalados se computarán desde la fecha de alta del trabajador en el régimen correspondiente de Seguridad Social. En caso de sustitución del trabajador se estará a lo dispuesto en el citado artículo 18.1.4.

B.- Sustitución del trabajador contratado. Si durante los cuatro primeros años del contrato se produjera su extinción, por causa distinta a despido improcedente o despido por causas objetivas, o su suspensión, en cualquiera de sus modalidades, cuando no exista para la empresa beneficiaria de la subvención, la obligación de reservar el puesto de trabajo, impuesta por Ley o por el convenio colectivo que le sea aplicable, la empresa beneficiaria de la subvención deberá proceder a sustituir al trabajador cuyo contrato se extinguió o suspendió en el plazo de los tres meses siguientes a la baja, en la forma y con los requisitos establecidos en el citado artículo 18.1.4, notificándolo al SEF.

C.- Acreditación de la reducción de la tasa de temporalidad. En virtud de lo establecido en el artículo 19.4 de la Orden de bases, las empresas que hubiesen adquirido el compromiso de reducir, igualar o mantener, su tasa de temporalidad, presentarán dentro de los quince días siguientes al transcurso de los tres años contados desde el día de presentación de la solicitud de subvención, certificación de cumplimiento de reducción, igualación o mantenimiento de su tasa de temporalidad, en la forma que se expresa en el anexo III de la citada Orden de bases.

D.- Información a los trabajadores. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18, apartado 1.5 de la Orden de bases, las empresas beneficiarias de la subvención dispondrán de un mes desde la notificación o publicación de la resolución de concesión para remitir al Servicio Regional de Empleo y Formación el Anexo VI "Información a los trabajadores" debidamente cumplimentado.

E.- Reintegro. Procederá el reintegro total de la subvención percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 32 y 34 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes casos:

E.1.- Incumplimiento de la condición del mantenimiento de la contratación durante cuatro años. Solo procederá el reintegro parcial en el supuesto contemplado en el artículo 20.2.1 de la Orden de bases.

E.2.- Cuando las empresas que hubiesen recibido subvención con el compromiso adquirido de reducir, igualar o mantener la tasa de temporalidad señalado en el artículo 5 de la Orden de bases, no cumplieren el citado compromiso o no justificaran su cumplimiento en el plazo otorgado al efecto.

E.3.- Reintegro Parcial. Con carácter excepcional, será admitido el reintegro parcial de la subvención percibida, incrementado con los intereses de demora devengados desde su efectivo pago, conforme al artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando concurran las circunstancias siguientes:

a) Que el cómputo de los días cotizados por los diferentes trabajadores que se sucedan en el puesto de trabajo sea como mínimo de 1.200 días sobre el objetivo exigido de 1.460 días.

b) Que el beneficiario comunique al SEF con 15 días de antelación a la finalización del plazo de sustitución, las razones que le impiden encontrar un trabajador sustituto, aportando además copia de las ofertas de empleo presentadas para la cobertura de la vacante donde conste el perfil y requisitos exigidos, así como el resultado del proceso de selección de candidatos, indicando, en su caso, los motivos de su rechazo conforme al protocolo de actuación y compromisos suscritos por la empresa en el documento de la oferta de empleo. El SEF, a la vista de las circunstancias, podrá ampliar el plazo de sustitución conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), notificándolo al beneficiario para que continúe la búsqueda de un sustituto, y podrá facilitar a través de la correspondiente Oficina de Empleo nuevos candidatos que reúnan el perfil del puesto de trabajo.

c) Que, como resultado de las gestiones descritas en el apartado anterior, se constate objetivamente la imposibilidad de cubrir el puesto de trabajo vacante.

F.- Incompatibilidad. Las subvenciones que se conceden son incompatibles con otras ayudas o subvenciones de la misma naturaleza o con igual finalidad.

G.- Cofinanciación del Fondo Social Europeo (FSE). Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE) a través del Programa Operativo Regional FSE 2007-2013 2007ES051P0009 aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 18 de diciembre de 2007, con una participación del 80%.

H.- Subvención "de minimis". Al tratarse las subvenciones que se conceden de ayudas acogidas al Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, "relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis" (DOUE L 379/5, de 28 de diciembre), las empresas beneficiarias deberán cumplimentar la declaración responsable en el modelo recogido en el Cuadro VII anexo.

Séptimo.- Normativa comunitaria de aplicación. Esta ayuda está cofinanciada con una participación del 80% por el Fondo Social Europeo (FSE), mediante el Programa Operativo Regional de Murcia 2007ES051P009, imputable al nuevo periodo de programación de los fondos estructurales 2007-2013 aprobado por Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2007.

Como perceptor de esta ayuda los beneficiarios están obligados al cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria y en especial a lo dispuesto en:

- Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de

Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1260/1999. (DOUE L 210/25, de 31 de julio).

- Reglamento (CE) 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1784/1999. (DOUE L 210/12, de 31 de julio).

- Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (DOUE L 371/1, de 27 de diciembre).

- Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, "relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis" (DOUE L 379/5, de 28 de diciembre).

- Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre, (BOE número 252, de 18 de octubre) por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación de 2007-2013.

La adjudicación de esta ayuda supone la aceptación de ser incluido, en la lista pública que se recoge en el artículo 7.2 d) del Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

De acuerdo con el artículo 8 del Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, como beneficiario de una ayuda financiada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el FSE, se asegurará de que las partes que intervienen en la operación hayan sido informadas de dicha financiación, anunciará claramente que la operación que se está ejecutando ha sido seleccionada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el FSE y cualquier documento relativo a la ayuda incluirá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha sido cofinanciado por el FSE. Para ello se pone a disposición del beneficiario de la ayuda, a través de la página www.sefcarm.es el Manual práctico sobre información y publicidad de las actividades de los Fondos Estructurales 2007-2013.

Asimismo, y en cumplimiento del artículo 90 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, deberá mantener a disposición del SEF, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, de la Administración del Estado, y de otros Organismos de control interno o externo de la Administración Autonómica, Estatal y Comunitaria toda la documentación relativa a este expediente hasta el año 2020.

Octavo.- Publicación y recursos. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la página Web del SEF, y en los tableros de anuncios de la Red de Oficinas de Empleo de la Región, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.6.b, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), al haberse previsto en los artículos 4.7.3 de la Orden de Bases y 7.7 de la resolución de convocatoria, advirtiéndose que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma Recurso de Alzada ante el Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, conforme a los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

Vistos los antecedentes expuestos, los fundamentos de derecho expresados y demás de general y pertinente aplicación, resuelvo:

Primero.- Conceder a las empresas que se relacionan en el Cuadro II anexo, las subvenciones que en el mismo se indican por "Contratación indefinida de personas desempleadas". El referido cuadro comienza con los datos de la empresa "TORRENUOVA S. COOP.", titular del CIF F30410260 y número de expediente 2010-01-10-0041, y termina con los de "Alissi Bronte, S.L.", titular del CIF B30430995 y número de expediente 2010-01-24-0135, relacionándose un total de 24 empresas, ordenadas por número de expediente. El conjunto de las subvenciones concedidas asciende a ciento treinta y siete mil, doscientos euros (137.200,00 €).

Segundo.- Disponer el gasto, reconocer la obligación, y proponer el pago de la subvención a cada uno de los beneficiarios reseñados en el Cuadro II por los importes en éste señalados, ascendiendo a un total, gasto elegible 100%, de ciento treinta y siete mil doscientos euros (137.200,00.- €), con cargo a la partida presupuestaria 2011.57.02.00.322A.47501, código de subproyecto 032500110001 y documento "A" 039575/1400010154/000001, por "Contratación indefinida de personas desempleadas por empresas privadas", pago que se hará efectivo mediante su abono en la cuenta bancaria facilitada a los citados efectos por los interesados con la solicitud de subvención.

Tercero.- Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los correspondientes documentos contables, previa su fiscalización por la Intervención Delegada.

Cuarto.- Denegar las solicitudes presentadas por las empresas que se reseñan en el Cuadro III anexo. Este cuadro relaciona un total de 58 empresas, ordenadas por número de expediente, comenzando por "Carina Lorena Pelegrina de Alcaraz", número de expediente 2010-01-10-0042, y terminando con la empresa "Domingo Rex Luna", número de expediente 2010-01-24-0150. El significado de los códigos con los que se reseña la causa de denegación, así como el fundamento jurídico correspondiente, se explicitan en el cuadro anexo V.

Quinto.- Declarar desistidas del procedimiento a las empresas que se relacionan en el Cuadro IV anexo, ordenando el archivo de los expedientes correspondientes. Se incluyen un total de 12 empresas, comenzando la relación con "Cartonajes Fernandez, S.L." número de expediente 2010-01-00-0030 y terminando con los de la empresa "Salvador Romero Sánchez-Fortum", número de expediente 2010-01-24-0134, ordenadas igualmente por el número de expediente.

Sexto.- Declarar un saldo remanente de ciento cincuenta y dos mil setecientos sesenta euros (152.760,00 €) euros, aplicable al quinto proceso de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC).

Murcia, 22 de junio de 2011.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y EmpleoUnión Europea
Fondo Social Europeo

CUADRO I

SOLICITUDES PRESENTADAS ORDENADAS POR NIF/NIE/CIF (PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD. «CONTRATACIÓN INICIAL» PROCEDIMIENTO CUARTO. CONVOCATORIA EJERCICIO 2010.

DNI/NIF/NIE	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
22893892Z	2010-01-24-0133	ANTONIO SANCHEZ GARCIA	6.000,00 €
22960331Y	2010-01-21-0069	ANTONIO MARTINEZ OSETE	5.400,00 €
22978142S	2010-01-11-0225	OSCAR LUIS GOMEZ DIEZ	6.000,00 €
22981570Q	2010-01-24-0128	SALVADOR ORTIZ ROBLES (SERVICIOS BIO XXI)	3.600,00 €
22992613L	2010-01-14-0175	MARIA JOSE MARTINEZ LOPEZ	6.000,00 €
23043111D	2010-01-11-0223	FRANCISCO JOSE SANCHEZ ALCARAZ	6.000,00 €
23271446T	2010-01-12-0057	JUANA VANESA GARCIA RODRIGUEZ	6.000,00 €
23286991C	2010-01-10-0046	SALVADOR ROMERO SÁNCHEZ-FORTUM	8.000,00 €
23286991C	2010-01-24-0134	SALVADOR ROMERO SÁNCHEZ-FORTUM	3.600,00 €
27455121K	2010-01-14-0170	MATEO CAMPILLO AGUSTI	3.600,00 €
29047553W	2010-01-14-0168	DOLORES MIRA LOPEZ	6.000,00 €
34811757S	2010-01-14-0184	VIDAL MARTINEZ JOSE ANGEL	3.600,00 €



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

DNI/NIF/NIE	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
34812059H	2010-01-24-0136	ADELAIDA MONERRIS CASCALES	3.600,00 €
34814424Z	2010-01-24-0150	DOMINGO REX LUNA	6.000,00 €
34817926C	2010-01-21-0076	JOSE LUIS MARCOS MARTINEZ	5.400,00 €
45588680N	2010-01-23-0034	JOSE MARIA ORFILA RUIZ	6.000,00 €
48391096Q	2010-01-14-0155	NOEMI JUSTO ROMERO	6.000,00 €
48423035P	2010-01-14-0178	MARIA ISABEL GONZALEZ RUBIO	6.000,00 €
48429117H	2010-01-11-0208	SALVADOR OLIVA BERNAL	3.600,00 €
48547283X	2010-01-23-0033	ANTONIO MANUEL MOLINA GONZALEZ	6.000,00 €
48551249C	2010-01-22-0046	MARIA ANGELES SANCHEZ BELMONTE	3.600,00 €
74333280V	2010-01-24-0142	MARIA DOLORES HERNANDEZ ALVAREZ	6.000,00 €
74344317Z	2010-01-14-0177	CANOVAS GOMEZ CONSOLACION	6.000,00 €
74424616C	2010-01-11-0212	JUANA ONDOÑO SANCHEZ	6.000,00 €
77524600H	2010-01-14-0162	MATIAS MARTINEZ DIAZ	6.000,00 €
A03417045	2010-01-22-0050	AGRAR SYSTEMS S.A. UNIPERSONAL	6.000,00 €
A73632242	2010-01-14-0171	PMC PLUS DIRECCION INTEGRAL DE PROYECTOS SA	6.000,00 €
A73632242	2010-01-14-0172	PMC PLUS DIRECCION INTEGRAL DE PROYECTOS SA	6.000,00 €



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

DNI/NIF/NIE	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
B04614301	2010-01-24-0121	MABOX FORMACION S.L.U.	6.000,00 €
B25531393	2010-01-11-0211	TECNOS GESTION Y FINANCIACION S.L.	6.000,00 €
B30085955	2010-01-22-0045	DIEGO PEREZ RIQUELME E HIJOS SL	6.000,00 €
B30103410	2010-01-21-0066	AUXILIARES DE METALGRAFICA S.L	5.400,00 €
B30157531	2010-01-24-0127	ACOHEMAR S.L.	6.000,00 €
B30316731	2010-01-11-0219	CASA RAMBLA ENOTECA SELECCION S.L.	6.000,00 €
B30369771	2010-01-14-0161	TANATORIO VIRGEN DEL CASTILLO SLU	3.600,00 €
B30430995	2010-01-24-0135	ALISSI BRONTE SL	6.000,00 €
B30451751	2010-01-13-0040	APARTAMENTOS AIXA S.L.	6.000,00 €
B30451751	2010-01-14-0174	APARTAMENTOS AIXA S.L.	6.000,00 €
B30451751	2010-01-24-0129	APARTAMENTOS AIXA S.L.	6.000,00 €
B30451751	2010-01-14-0173	APARTAMENTOS AIXA S.L.	6.000,00 €
B30451751	2010-01-11-0221	APARTAMENTOS AIXA S.L.	6.000,00 €
B30451751	2010-01-11-0262	APARTAMENTOS AIXA S.L.	6.000,00 €
B30492524	2010-01-24-0130	ARACIL BUS S.L.	6.000,00 €
B30550271	2010-01-12-0059	HOTEL RESTAURANTE LOS PERIQUITOS S.L.	6.000,00 €



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

DNI/NIF/NIE	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
B30553473	2010-01-11-0213	MARIA CREMADES SL	6.000,00 €
B30568059	2010-01-21-0075	SONEROM 4 S.L.	5.400,00 €
B30724082	2010-01-11-0216	FRIDECARSA INDUSTRIAL S.L.	6.000,00 €
B30759583	2010-01-14-0176	INGETYMSA S.L.	6.000,00 €
B30843387	2010-01-11-0214	EXPLOTACIONES MARLUXM S.L.	3.600,00 €
B30845846	2010-01-21-0072	AGROHISPANA SL	5.400,00 €
B30845846	2010-01-21-0071	AGROHISPANA SL	5.400,00 €
B30845846	2010-01-21-0073	AGROHISPANA SL	5.400,00 €
B54418025	2010-01-14-0169	DULCE CAMINAR MODAS SL	6.000,00 €
B73016214	2010-01-11-0209	MEDITERRANEA VETERINARIA S.L.	3.600,00 €
B73078131	2010-01-24-0126	GRUPO SPANO DEL LEVANTE S.L	6.000,00 €
B73098618	2010-01-11-0206	EL MOLINO SERVICIOS INTEGRADOS S.L.L.	6.000,00 €
B73149882	2010-01-24-0125	FRANCISCO SANCHEZ LLAMAS SL	6.000,00 €
B73165565	2010-01-10-0044	IFRE RIEGOS SL	8.000,00 €
B73169153	2010-01-24-0120	PIENSOS LA PLATA S.L.	6.000,00 €
B73173833	2010-01-24-0122	LA SEDA ASESORES SL	6.000,00 €



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

DNI/NIF/NIE	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
B73198491	2010-01-14-0167	DORJAN SISTEMAS Y DATOS SL	6.000,00 €
B73229338	2010-01-13-0041	TRANSFORMACION DE POLIMEROS SLU	6.000,00 €
B73235756	2010-01-00-0030	CARTONAJES FERNANDEZ S.L.	6.000,00 €
B73237877	2010-01-24-0132	HERIIMFLEX S L	6.000,00 €
B73270894	2010-01-10-0043	GANADOS RIO SEGURA S.L.	8.000,00 €
B73340101	2010-01-11-0220	EASYDOC GESTION DE DOCUMENTOS S.L.	6.000,00 €
B73502338	2010-01-12-0066	LA ALBAIDA BAR S.L.	6.000,00 €
B73574774	2010-01-11-0215	MARTINEZ RUIZ NURIA 002204122F SLNE	6.000,00 €
B73584971	2010-01-11-0224	EL RINCON DE LA PERDIZ S.L.L.	6.000,00 €
B73606634	2010-01-24-0119	EQUIPOS DE SEGURIDAD ALARPER SLV	6.000,00 €
B73612715	2010-01-12-0060	EMILIO MOBILE MOTORS S.L.	3.600,00 €
B73639270	2010-01-24-0131	CD SM COMUNICACIONES LEVANTE SLL	6.000,00 €
B73669640	2010-01-22-0048	LOS FOGONES DE LORENTE S.L.	6.000,00 €
B73675126	2010-01-24-0123	ALJA MONTAJES ELECTRICOS 3000 S.L.	6.000,00 €
B73675126	2010-01-24-0124	ALJA MONTAJES ELECTRICOS 3000 S.L.	6.000,00 €
B73675852	2010-01-08-0005	ARISE SOFTWARE SL	9.000,00 €



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

DNI/NIF/NIE	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
B73676421	2010-01-23-0035	ALUMINIOS Y METALICOS DEL BAÑO S.L.L.	3.600,00 €
B85704757	2010-01-14-0180	SURBAY NETWORKS SL	6.000,00 €
E73424434	2010-01-12-0061	CARCELEN LOZANO CB	3.600,00 €
E73652612	2010-01-14-0163	INTERNATIONAL PROTEC CB	6.000,00 €
E73675399	2010-01-13-0042	PEDRO AGUSTIN AYEN CARRILLO Y OTRA CB	3.600,00 €
F30044994	2010-01-11-0218	COOP. TRABAJO ASOCIADO SAMANIEGO SDA. COOP.	6.000,00 €
F30044994	2010-01-21-0074	COOP. DE ENSEÑANZA SAMANIEGO S. COOP. LTDA.	5.400,00 €
F30410260	2010-01-10-0041	TORRENUEVA SCOOP	8.000,00 €
F30500276	2010-01-22-0047	ASESORIAS SEMPRE SCOOP	6.000,00 €
F73175523	2010-01-11-0217	GOFFY SOC. COOP.	6.000,00 €
F73192023	2010-01-14-0165	O H SOCIEDAD COOPERATIVA	6.000,00 €
J73316879	2010-01-11-0222	IRENE VELASCO GARCIA Y OTRO S.C.	6.000,00 €
Q3073003J	2010-01-11-0207	COLEGIO OFICIAL AGENTES COMERCIALES	3.600,00 €
X4254882C	2010-01-14-0166	CARDONA MUÑOZ BLANCA ESTELLA	3.600,00 €
X5153282V	2010-01-14-0179	VALENTIN ATANASOV VELIKOV	6.000,00 €
X5153282V	2010-01-11-0227	VALENTIN ATANASOV VELIKOV	6.000,00 €



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

DNI/NIF/NIE	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOLICITADO
X5669205G	2010-01-10-0042	CARINA LORENA PELEGRINA DE ALCARAZ	8.000,00 €
X6638354W	2010-01-14-0157	ANISOARA TOLOLOI	6.000,00 €
		TOTAL 94 SOLICITUDES	533.800,00 €



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

CUADRO II

“EMPRESAS A LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCIÓN ORDENADAS POR Nº DE EXPEDIENTE”

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PROPUESTO
2010-01-10-0041	TORRENUEVA S.COOP.	8.000,00 €
2010-01-10-0043	GANADOS RIO SEGURA S.L.	8.000,00 €
2010-01-11-0206	EL MOLINO SERVICIOS INTEGRADOS S.L.L.	6.000,00 €
2010-01-11-0209	MEDITERRANEA VETERINARIA S.L.	3.600,00 €
2010-01-11-0211	TECNOS GESTION Y FINANCIACION S.L.	6.000,00 €
2010-01-11-0212	JUANA ONDOÑO SANCHEZ	6.000,00 €
2010-01-11-0214	EXPLOTACIONES MARLUXM S.L.	3.600,00 €
2010-01-11-0216	FRIDECARSA INDUSTRIAL S.L.	6.000,00 €
2010-01-11-0217	GOFFY SOC. COOP.	6.000,00 €
2010-01-11-0218	COOP. TRABAJO ASOCIADO SAMANIEGO SDA. COOP.	6.000,00 €



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PROPUESTO
2010-01-11-0220	EASYDOC GESTION DE DOCUMENTOS S.L.	6.000,00 €
2010-01-11-0222	IRENE VELASCO GARCIA Y OTRO S.C.	6.000,00 €
2010-01-11-0224	EL RINCON DE LA PERDIZ S.L.L.	6.000,00 €
2010-01-11-0225	OSCAR LUIS GOMEZ DIEZ	6.000,00 €
2010-01-14-0161	TANATORIO VIRGEN DEL CASTILLO SLU	3.600,00 €
2010-01-14-0184	VIDAL MARTINEZ JOSE ANGEL	3.600,00 €
2010-01-21-0074	COOP. DE ENSEÑANZA SAMANIEGO S. COOP. LTDA.	5.400,00 €
2010-01-21-0075	SONEROM 4 S.L.	5.400,00 €
2010-01-24-0120	PIENSOS LA PLATA S.L.	6.000,00 €
2010-01-24-0123	ALJA MONTAJES ELECTRICOS 3000 S.L.	6.000,00 €
2010-01-24-0124	ALJA MONTAJES ELECTRICOS 3000 S.L.	6.000,00 €
2010-01-24-0131	CD SM COMUNICACIONES LEVANTE SLL	6.000,00 €



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PROPUESTO
2010-01-24-0132	HERIIMFLEX S L	6.000,00 €
2010-01-24-0135	ALISSI BRONTE SL	6.000,00 €
	TOTAL 24 EXPEDIENTES	137.200,00 €



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

CUADRO III

“EXPEDIENTES EN LOS QUE SE DENIEGA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN,
INDICANDO EL MOTIVO/S QUE CONCURREN EN CADA CASO.”

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MOTIVO DENEGACION
2010-01-10-0042	CARINA LORENA PELEGRINA DE ALCARAZ	61
2010-01-10-0046	SALVADOR ROMERO SÁNCHEZ-FORTUM	4 Y 10
2010-01-11-0207	COLEGIO OFICIAL AGENTES COMERCIALES	5
2010-01-11-0208	SALVADOR OLIVA BERNAL	2
2010-01-11-0213	MARIA CREMADES SL	2
2010-01-11-0215	MARTINEZ RUIZ NURIA 002204122F S.N.L.E.	25
2010-01-11-0221	APARTAMENTOS AIXA, S.L.	2 Y 25
2010-01-11-0223	FRANCISCO JOSE SANCHEZ ALCARAZ	4
2010-01-11-0227	VALENTIN ATANASOV VELIKOV	4 Y 30
2010-01-11-0262	APARTAMENTOS AIXA S.L.	55
2010-01-12-0057	JUANA VANESA GARCIA RODRIGUEZ	25
2010-01-12-0059	HOTEL RESTAURANTE LOS PERIQUITOS S.L.	2,3 y 4
2010-01-12-0060	EMILIO MOBILE MOTORS S.L.	7



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MOTIVO DENEGACION
2010-01-12-0061	CARCELEN LOZANO CB	2 (Comuneros) y 30
2010-01-12-0066	LA ALBAIDA BAR S.L.	2 y30
2010-01-13-0040	APARTAMENTOS AIXA S.L.	58
2010-01-13-0041	TRANSFORMACION DE POLIMEROS SLU	2 y 30
2010-01-13-0042	PEDRO AGUSTIN AYEN CARRILLO Y OTRA CB	2 de PAAC y 10
2010-01-14-0157	ANISOARA TOLOLOI	30
2010-01-14-0162	MATIAS MARTINEZ DIAZ	2, 4 Y 25
2010-01-14-0163	INTERNATIONAL PROTEC CB	2 de la C.B. y Comuneros y 4 de IGN
2010-01-14-0165	O H SOCIEDAD COOPERATIVA	8
2010-01-14-0166	CARDONA MUÑOZ BLANCA ESTELLA	4
2010-01-14-0167	DORJAN SISTEMAS Y DATOS SL	1
2010-01-14-0168	DOLORES MIRA LOPEZ	30
2010-01-14-0169	DULCE CAMINAR MODAS SL	8
2010-01-14-0170	MATEO CAMPILLO AGUSTI	2
2010-01-14-0173	APARTAMENTOS AIXA S.L.	55
2010-01-14-0174	APARTAMENTOS AIXA S.L.	54



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MOTIVO DENEGACION
2010-01-14-0175	MARIA JOSE MARTINEZ LOPEZ	4
2010-01-14-0177	CANOVAS GOMEZ CONSOLACION	30
2010-01-14-0178	MARIA ISABEL GONZALEZ RUBIO	30
2010-01-14-0179	VALENTIN ATANASOV VELIKOV	4 y 30
2010-01-14-0180	SURBAY NETWORKS, S.L.	4
2010-01-21-0066	AUXILIARES DE METALGRAFICA S.L	9, 30
2010-01-21-0069	ANTONIO MARTINEZ OSETE	2
2010-01-21-0071	AGROHISPANA SL	7
2010-01-21-0072	AGROHISPANA SL	7
2010-01-21-0073	AGROHISPANA SL	7
2010-01-21-0076	JOSE LUIS MARCOS MARTINEZ	4 y 25
2010-01-22-0046	MARIA ANGELES SANCHEZ BELMONTE	25
2010-01-22-0047	ASESORIA SEMPRE S.COOP.	4
2010-01-22-0048	LOS FOGONES DE LORENTE, S.L.	4
2010-01-22-0050	AGRAR SYSTEMS S.A. UNIPERSONAL	5, 14
2010-01-23-0034	JOSE MARIA ORFILA RUIZ	2, 4 y 30



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MOTIVO DENEGACION
2010-01-23-0035	ALUMINIOS Y METALICOS DEL BAÑO S.L.L.	2
2010-01-24-0121	MABOX FORMACION S.L.U.	2
2010-01-24-0122	LA SEDA ASESORES SL	30
2010-01-24-0125	FRANCISCO SANCHEZ LLAMAS SL	2 y 3
2010-01-24-0126	GRUPO SPANO DEL LEVANTE, S.L.	4
2010-01-24-0127	ACOHEMAR S.L.	25
2010-01-24-0128	SALVADOR ORTIZ ROBLES	2
2010-01-24-0129	APARTAMENTOS AIXA S.L.	54
2010-01-24-0130	ARACIL BUS S.L.	8
2010-01-24-0133	ANTONIO SANCHEZ GARCIA	8
2010-01-24-0136	ADELAIDA MONERRIS CASCALES	8
2010-01-24-0142	MARIA DOLORES HERNANDEZ ALVAREZ	8
2010-01-24-0150	DOMINGO REX LUNA	9
	TOTAL 58 EXPEDIENTES	



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

CUADRO IV

“EXPEDIENTES QUE SE ARCHIVAN POR DESISTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO DEL INTERESADO”

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
2010-01-00-0030	CARTONAJES FERNANDEZ SL
2010-01-08-0005	ARISE SOFTWARE SL
2010-01-10-0044	IFRE RIEGOS SL
2010-01-11-0219	CASA RAMBLA ENOTECA SELECCIÓN S.L.
2010-01-14-0155	NOEMI JUSTO ROMERO
2010-01-14-0171	PMC PLUS DIRECCION INTEGRAL DE PROYECTOS SA
2010-01-14-0172	PMC PLUS DIRECCION INTEGRAL DE PROYECTOS SA
2010-01-14-0176	INGETYMSA S.L.
2010-01-22-0045	DIEGO PEREZ RIQUELME E HIJOS S.L.
2010-01-23-0033	ANTONIO MANUEL MOLINA GONZALEZ



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

2010-01-24-0119	EQUIPOS DE SEGURIDAD ALARPER S.L.U.
2010-01-24-0134	SALVADOR ROMERO SÁNCHEZ-FORTUM
	TOTAL 12 EXPEDIENTES



CUADRO V

CODIFICACION DE LOS MOTIVOS DE DENEGACIÓN

Nº	DENEGACION CAUSA MOTIVADA
1	El trabajador contratado no es desempleado inscrito como demandante de empleo en la correspondiente Oficina de Empleo hasta la fecha de alta en el régimen correspondiente de Seguridad Social. Artículo 7.1 de la Orden de bases.
2	El solicitante incumple obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Artículo 3.b) de la Orden de bases.
3	El solicitante incumple obligaciones con la Hacienda Regional. Artículo 3.a) de la Orden de Bases.
4	El solicitante incumple obligaciones con la Seguridad Social. Artículo 3.c) de la Orden de Bases.
5	La entidad solicitante no tiene el carácter de pequeña o mediana empresa inscribible en el Registro mercantil, el Registro de sociedades cooperativas o cualquier otro establecido al efecto. Artículo 8 de la Orden de Bases.
6	El trabajador contratado no se encuadra en ninguno de los grupos de trabajadores subvencionables. Artículo 7, apartado 2 de la Orden de bases.
7	La Empresa ha contratado a un trabajador que en los 24 meses anteriores a la fecha de la contratación había prestado servicios en la citada empresa solicitante o en alguna vinculada a ella, mediante contrato indefinido. Artículo 9.1.a) de la Orden de bases.
8	La Empresa ha contratado a un trabajador que ha finalizado un contrato temporal, formativo, de relevo o de sustitución en los últimos 6 meses en la citada empresa. Artículo 9.1.b de la Orden de bases.
9	La empresa ha contratado a un trabajador que ha finalizado un contrato laboral de carácter indefinido en los 3 meses anteriores a la formalización del nuevo contrato en otra empresa. Artículo 9.2 de la Orden de Bases.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Nº	DENEGACION CAUSA MOTIVADA
10	Contratos efectuados al cónyuge, ascendientes o descendientes, y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario individual o, en las sociedades, de los socios que ejerzan las funciones de dirección y gerencia que conlleva el desempeño del cargo de consejero o administrador, o presten otros servicios para una sociedad mercantil capitalista, a título lucrativo y de forma habitual, personal y directa, siempre que posean el control efectivo, directo o indirecto, de aquella. Se entenderá, en todo caso, que se produce tal circunstancia, cuando las acciones o participaciones del trabajador supongan, al menos, la mitad del capital social. Artículo 9.3 de la Orden de Bases.
11	La contratación laboral de personas se ha realizado con un trabajador que ostenten la condición de socio. Artículo 9.4 de la Orden de Bases.
12	La novación de los contratos laborales como consecuencia de subrogación empresarial, en los términos expresados en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Artículo 9.5 de la Orden de Bases.
13	Contratación laboral de carácter especial prevista en el artículo 2 de la citada Ley del Estatuto de los Trabajadores. Artículo 9.6 de la Orden de Bases.
14	Los contratos indefinidos pactados a tiempo parcial, con una jornada inferior al 50 por ciento de la prevista como ordinaria en el Convenio Laboral de aplicación, o en su defecto de la jornada máxima legal, así como los “ Fijos-discontinuos”. Artículo 9.7 de la Orden de Bases.
15	Empresas que hubiesen efectuado, en los 12 meses anteriores a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria, despido calificado como improcedente. Artículo 9.8 de la Orden de Bases.
16	Las empresas que no cumplan las obligaciones que impone la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, y normativa de desarrollo. Artículo 9.9 de la Orden de Bases.
17	Empresas de trabajo temporal , reguladas en la Ley 14/ 1994, de 1 de junio y su normativa de desarrollo. Artículo 9.10 de la Orden de Bases.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Nº	DENEGACION CAUSA MOTIVADA
18	Las empresas que ha sido sancionada mediante resolución administrativa firme o, en su caso, mediante resolución judicial firme, por infracciones en materia de discriminación salarial, por razón de sexo o cualquier otro tipo de trato desigual. Artículo 9.11 de la Orden de Bases.
19	Las contrataciones efectuadas con infracción de la legislación laboral o de Seguridad Social. Artículo 9.12 de la Orden de Bases.
20	Empresas excluidas por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo, según el art. 46.2 del RD Legislativo 5/2000. Artículo 9.13 de la Orden de Bases.
21	Empresa con una plantilla formada por 50 o más trabajadores que no tiene cubierto la cuota de reserva de puestos de trabajo para discapacitados o en su caso dispongan de las medidas alternativas contempladas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, o por el Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero. Artículo 9.14 de la Orden de Bases.
22	Contratación realizada bajo la modalidad de contratación del R.D. 1451/83, de 11 de mayo, por el que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento de empleo de los trabajadores minusválidos. Artículo 9.15.1 de la Orden de Bases.
23	Contratación realizada al amparo del R.D. 1368/1985, de 17 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los minusválidos que trabajen en centros especiales de empleo, modificado por el RD 427/1999, de 12 marzo. Artículo 9.15.2 de la Orden de Bases.
24	Contrataciones realizadas al amparo del RD 290/2004, que regulan los enclaves laborales de discapacitados. Artículo 9.15.3 de la Orden de Bases.
25	Empresas que en el momento de la concesión de la subvención no mantengan en su plantilla al trabajador por el que se solicitó la subvención, salvo comunicación de sustitución en el plazo de 10 días desde la baja. Artículo 9.16 de la Orden de Bases.
26	El contrato temporal que se transforma se suscribe a tiempo parcial. Artículo 7.2 de la Orden de Bases.
27	La empresa que transforma el contrato no es de nueva creación ó no tiene menos de 6 trabajadores. Artículo 7.2 de la Orden de Bases.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

Nº	DENEGACION CAUSA MOTIVADA
29	El contrato se ha iniciado con anterioridad al 1 de enero de 2010. Artículo 7.2 Resolución de Convocatoria (BORM número 60, de 13 de marzo de 2010)
30	Solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en el artículo 7.2 de la Resolución de Convocatoria (BORM número 60, de 13 de marzo de 2010)
52	Ha obtenido la subvención del Cheque Empleo. Artículo 6 Orden de Bases.
53	El centro de trabajo para el que se efectúa la contratación no se encuentra en la Región de Murcia. Artículo 8 de la Orden de Bases.
54	Supera el número máximo de solicitudes que establece en artículo 11 de la Orden de Bases , no teniéndose por presentada.
55	No estar inscrita la persona contratada como demandante de empleo en la Oficina de Empleo correspondiente. Artículo 7 de la Orden de Bases y Anexo I, 12 de la misma.
56	El contrato laboral cuya realización se solicita sea subvencionada es un contrato temporal o de duración determinada. Artículo 7.1 de la Orden de Bases.
57	Por aplicación de las normas de prelación y baremación establecidas en el artículo 5 de la Orden de bases , al no existir crédito bastante afecto al proceso para atender todas las solicitudes presentadas,.
58	No cumplir el trabajador sustituto los mismos requisitos que el sustituido (Artº 18.1.4.6 de la Orden de Bases).
59	Estar fuera del ámbito de aplicación de la convocatoria (Último párrafo del artº 1.3. de la Resolución de 8 de marzo de 2010, BORM nº 60 de 13/03/2010).
60	La solicitud no reúne todos los requisitos establecidos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre , de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (solicitud incompleta, falta de firma, etc).



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Unión Europea
Fondo Social Europeo

Nº	DENEGACION CAUSA MOTIVADA
61	Modificación “a la baja” de la jornada inicialmente subvencionada (Artículo 18.1.1 segundo párrafo de la Orden de Bases).
62	La ayuda total de mínimos concedidas, con inclusión de la que se solicita, durante el periodo fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores ha sido superior a lo establecido en los correspondientes Reglamentos de la C.E.
63	Solicitud duplicada.

CUADRO VI

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y EmpleoUNIÓN EUROPEA
Fondo Social EuropeoServicio Regional de
Empleo y Formación

INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES

D./D^a con
NIF..... en calidad de¹⁾ de la
empresa.....
con CIF en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18,
apartado 1.5 de la Orden de 11 de diciembre de 2009, del Presidente del Servicio
Regional de Empleo y Formación por la que se aprueban las bases reguladoras de
los programas de subvenciones para el fomento del empleo estable y de calidad y
del autoempleo (BORM número 289, de 16 de diciembre) con respecto al
expediente administrativo²⁾ mediante el presente documento
INFORMA a
D./D^a con NIF/NIE
Que su contrato laboral ha sido subvencionado por el Servicio Regional de Empleo
y Formación dentro del programa del fomento del empleo estable y de calidad y
que **el Fondo Social Europeo participa en un 80 por ciento en la financiación
de dicha subvención en el marco del Programa Operativo Regional para el
período 2007-2013 nº 2007ES051PO009.**
En, a de de

Firma del representante de la empresa

DECLARACIÓN DEL TRABAJADOR DE HABER SIDO INFORMADO
POR LA EMPRESA DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA

D./D^a con
NIF/NIE..... mediante el presente documento declara y reconoce
que ha recibido información de la empresa por la que conoce que su contratación
ha sido objeto de una subvención de € **cofinanciada, en el marco
del Programa Operativo Regional para el período 2007-2013 nº
2007ES051PO009, por el Fondo Social Europeo**, cuyo objetivo es el refuerzo de
la cohesión económica y social, mejorando el empleo y las oportunidades de
trabajo, favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores
puestos de trabajo.
En a de de

Firma del trabajador/a

¹ Gerente, Administrador único, etc² N° Expediente

CUADRO VII

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y EmpleoUNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

DECLARACION RESPONSABLE

(Representante) APELLIDOS		NOMBRE		NIF/NIE
RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD (Actuando en su propio nombre o como representante de:)		ACTIVIDAD	CNAE	CIF
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)		C.P.	LOCALIDAD	
PROVINCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		TELF. MÓVIL (Para comunicar por SMS)

Refª.: EXPEDIENTE Nº: 2010-01-__-__

En virtud de lo dispuesto en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de lo preceptuado en el **Reglamento (CE) número 1998/2006**, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las **ayudas de minimis** (DOUE L/379/5, de 28 de diciembre), **DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE:**

La ayuda total de minimis concedida a la empresa a la que representa, incluida la relativa al expediente de la referencia, no ha sido superior a DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00.- €), o en el caso de empresas del sector de transporte, a CIEN MIL EUROS (100.000,00.- €), durante el período fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores.

Y para que así conste a los efectos de la subvención recibida, firma la presente declaración,

En _____, a _____ de _____ de _____	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO
Firma del representante legal de la empresa	
NIF/NIE: Nombre y apellidos	

INFORMACIÓN LEGAL

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 bis de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en el fichero de subvenciones, titularidad del Servicio Regional de Empleo y Formación, con la finalidad de gestionar la solicitud presentada. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al Director General del referido Organismo, a la dirección postal C/Infante Juan Manuel número 14, Murcia (CP30011), de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.